

LAS CONTABILIDADES (O DISPAREN EN CONTRA DE LAS IFRS)¹

Por Ramon Ramos Arriagada
Gabriel Torre Salazar

Esta nota editorial se basa en alguna medida en comentarios de periódicos de la plaza destinado al mundo empresarial y que inciden en un tema ya tocado en estas mismas páginas hace unos pocos años acerca de si la información financiera contenida en los reportes elaborados bajo normas IFRS son creíbles y, por ende, apropiados para quien desee tener una imagen fiel de la situación financiera de la empresa que los emite.

El cuestionamiento se remite específicamente al hecho de que a la fecha de elaboración de los estados financieros finales bajo IFRS, los activos fijos pueden experimentar tres tipos de ajustes: el primero, una prueba de deterioro; el siguiente es llevar el valor de los activos resultante del cálculo anterior, a precio de mercado, usando el procedimiento denominado *fair value* (valor que estaría dispuesto a pagar un tercero perfectamente informado respecto de ese activo y que no está obligado a comprar al vendedor por ser personas absolutamente independientes entre sí). El tercer paso es aplicar la depreciación correspondiente al período que se está cerrando y con ello aparecerá el “valor libros” con el cual estos activos serán presentados en el balance de fin de año

El problema nace del hecho que tanto la prueba de deterioro como la asignación de valor de mercado son hechas por persona que no es necesariamente perito tasador. Es tarea usual del contador. Es, entonces totalmente legítimo preguntarse cuán exacto será el valor publicado en los estados financieros de las empresas. Ahora, si estamos en presencia de una firma manufacturera, en la cual el mayor valor de los activos se centra justamente en activos tales como edificios, maquinarias, equipos, instalaciones y vehículos de trabajo, se entiende perfectamente que aparezca un manto de duda sobre los resultados de los estados financieros. Se puede, por supuesto, agregar otro ingrediente como es la libertad de la empresa para elegir entre alguno de los métodos de depreciación aprobados por el SII (depreciación acelerada por ejemplo) y tenemos un nuevo elemento “distorsionador”. Recordemos ahora que bajo la antigua contabilidad histórica, las variables financieras anotadas no existían, excepto la tributaria.

Abramos el panorama un poco más ahora para presentar cuántas contabilidades puede o debe llevar – agreguemos que válidamente - una empresa. Así, aparecerán: 1) la Contabilidad Financiera, 2) la Contabilidad Gerencial (o de Costos, para la Toma de Decisiones, o Administrativa), 3) la Contabilidad Tributaria, 4) algunas contabilidades para unidades internas... y 5) la Contabilidad bajo IFRS. Pues bien, cada una tiene su propósito definido y no hay ninguna necesidad u obligación de mezclarlas, a menos que convenga a los fines que la Contabilidad en su definición amplia busca cumplir: ser herramienta de información y control eficaz para la toma de decisiones gerenciales.

Como consecuencia de lo dicho, La Contabilidad que una empresa utilice para la toma de sus decisiones internas será, simplemente, la que mejor se ajuste a esas necesidades. No existe ni es lógico que pueda existir un ente externo que obligue a una empresa a utilizar determinado tipo de contabilidad para los efectos del manejo cotidiano de sus operaciones. Más claramente, si una empresa decide que le es más útil llevar los valores de los activos inmovilizados bajo el antiguo sistema de registrarlos a su costo y depreciarlos en línea recta hasta su valor residual, sin prueba de deterioro, tasación a precio de mercado y luego depreciar, obviamente que puede hacerlo, aunque sea anacrónico.

La Contabilidad interna, a la que nos hemos referido en el párrafo anterior, a su vez, no debe ser utilizada para efectos tributarios de forma directa. Son otras las normas que la regulan, porque son otros los fines que ésta cumple. En este caso no solo interviene un ente externo como es el Servicio de Impuestos Internos, sino que las leyes tributarias, sus normas, dictámenes e interpretaciones, se constituyen en marco obligatorio para las empresas. Es, por tanto, el momento en que la Contabilidad Tributaria asume su misión de generar reportes base para el pago de impuestos.

La Contabilidad de Costos, por su parte, está destinada a controlar los componentes que constituyen la base sobre la cual la empresa aplicará luego un margen de utilidad que le permita no solo subsistir en el mercado, sino que ser exitosa de forma de cumplir ese antiguo principio rector denominado

¹ Artículo Editorial en Revista Contabilidad, Auditoría e IFRS. N° 303 junio 2017, Editorial Thomson Reuters, Santiago

Empresa en Marcha y que le supone vida indefinida a esa tan especial persona llamada empresa. Sin perjuicio de que el ente fiscalizador impone algunas normas de valuación que las compañías deben cumplir, como es el caso de inventarios, por ejemplo, será la empresa la que defina qué tipo de Contabilidad de Costos aplicará para sus propósitos de gestión. Y de nuevo se producirá aquello de que la entidad puede aplicar un sistema de costeo único, para algún producto o conjunto de productos, y otro distinto para otros productos o servicios, si así conviene al decisor final al interior de la firma.

Veamos ahora el caso de las NIIF o IFRS. Fueron creadas para que las empresas pudieran entenderse en un mundo globalizado, más allá de su utilidad en ambientes locales de origen. Representan una necesidad para que las empresas que interactúan en el gran mercado internacional puedan dialogar. Y, al igual que los idiomas, independientemente del hecho de que a cada país le asiste el más estricto derecho a tener el o los idiomas que necesite o decida tener, para entenderse con otro u otros países será necesario encontrar el lenguaje común que permita el contacto y entendimiento entre las partes. Así ocurre con otros estándares de uso internacional como los de la aeronáutica, los códigos de barra o, aún los de derechos humanos. Lo dicho es independiente de nuestros personales sentimientos ante neoliberalismo y globalización o que las NIIF sirvan a empresas que transan valores en bolsas locales. Lo concreto es que la globalización está y los empresarios que decidan o estén forzados a incursionar en el mercado internacional, o local de empresas reguladas, deben recurrir al idioma común, el cual es o son las IFRS.

Digamos, entonces, que internacionalizar una empresa conlleva la obligación de “hablar” IFRS. A *contrario sensu*, si una empresa no tiene intención ni necesidad de salir al mercado internacional o entregar información a bolsas locales ¿por qué debería llevar contabilidad bajo IFRS? En Chile según datos del Ministerio de Economía existe cerca de un millón de empresas, solo el uno por ciento son grandes, todas reguladas con más de 500 trabajadores; alrededor del setenta por ciento son micro empresas, negocios pequeños o de único propietario con menos de 5 trabajadores; y cerca del treinta por ciento son medianas y pequeñas, con más de 5 y menos de 500 trabajadores. ¿Deberían todas emplear NIIF?

En resumen; existen distintos tipo de contabilidad, cada una de ellas sirviendo fines distintos, por lo cual su constitución, normativa y manejo difiere de las demás, lo que las hace NO intercambiables, excepto quizás en la forma de intersecciones ocasionales. Cometemos un error al usar una cuando el fin que se persigue no se aviene con la razón de ser de esa contabilidad.

Las IFRS existen y se justifican porque hay miles de empresas que las necesitan como idioma para conversar con sus empresas-objetivo y entre inversores. Por otra parte, si existen compañías que necesitan la antigua contabilidad sobre base histórica, bien está que la utilicen para sus fines propios. De la misma forma que no usaríamos un martillo para introducir un tornillo en la pared de concreto en nuestro living, no debemos usar las distintas contabilidades para fines que no les corresponden.

No obstante, para no confundir al lector de estas páginas –particularmente empresarios o profesionales no contables-, digamos que una empresa no necesariamente debe llevar las cinco o más contabilidad enumeradas anteriormente, le bastará ajustar su sistema de contabilidad con los estándares de NIIF y a partir de esa contabilidad de base obtener, vía ajustes, la información tributaria que ella y el fisco necesita; o detallando datos de costo llegar a la contabilidad de gestión; o ajustándose al formato de presentación de estados financieros responder a requerimientos de entes fiscalizadores y de difusión pública. No está demás reiterar que la información contenida en los estados financieros es de multipropósitos, más aun cuando esta se la somete a análisis e interpretación o se la combina con información no financiera; aunque aquí ya entramos al terreno de proyectos y de las finanzas

Las IFRS sirven un propósito claro y definido: “servir a terceros”, por esos es que estas normas se refieren a la “elaboración y presentación de Estados Financieros”, no a cómo llevar la contabilidad en una empresa. Y, mientras sus usuarios estimen necesarios estos estándares allí estarán para tal fin. Si, por el contrario, llegan a su etapa de obsolescencia, dejan de cumplir su rol, o se convierten en un problema, o los negocios y empresas evolucionan en otras direcciones, las mismas fuerzas que las crearon actuarán para modificarlas o eliminarlas. Son obra del intelecto humano, el mismo que en su momento decidirá su destino futuro, como ocurre con el derecho y los hechos que le dan origen.